



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 5418

BUENOS AIRES, 02 AGO 2011

VISTO el Expediente nº 1-47-24616-10-0 y 1-47-24617-10-4 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma BALIARDA S.A., referida a la habilitación de su nueva estructura, en las condiciones previstas por la Ley nº 16.463, el Decreto nº 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 16 y 17 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto nº 1.490/92 y Decreto 425/10.

2
EP



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5418

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma BALIARDA S.A., la nueva estructura como LABORATORIO ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICIANALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE COMPRIMIDOS, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, CAPSULAS, GRANULADOS Y POLVOS ENVASADOS EN SOBRES O FRASCOS, SEMISOLIDOS Y LIQUIDOS NO ESTERILES EN TODOS LOS CASOS SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS, NI CITOSTATICOS, NI HORMONALES con planta sita en Alberti 1255/65/69 y Saavedra 1242/48/54/60/62 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; DEPOSITO DE MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO PRIMARIO Y SECUNDARIO, MUESTRAS MEDICAS, PRODUCTOS TERMINADOS Y EXPEDICION, ACONDICIONAMIENTO PRIMARIO DE FORMAS FARMACEUTICAS SOLIDAS NO ESTERILES, ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO DE ESPECIALIDADES MEDICIANALES, IMPORTACION Y EXPORTACION DE ESPECIALIDADES MEDICIANALES, en Santa Cruz

0 25



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

5 4 1 8

240/44/46/48/50 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; DEPOSITOS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO PRIMARIO Y SECUNDARIO, INFLAMABLES Y CONTRAMUESTRAS en Cnel. Pagola 3841/61/69 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el Farmacéutico FELISINDO RODRIGUEZ, Matrícula Nacional N° 8.788.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- CANCELASE el Certificado de HABILITACIÓN, autorizado por Disposición N° 4064/10 fechado el 23 de julio de 2010, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 5º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 7, 8 y 9 del expediente 1-47-24616-10-0; 7, 8 y 9 del agregado 1-47-24617-10-4.

ARTICULO 6º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios y Legales, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado

J *R*



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5 4 1 8

en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido,
archívese PERMANENTE.

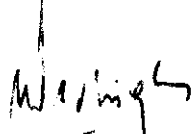
Expediente n° 1-47-24616-10-0 y 1-47-24617-10-4

DISPOSICIÓN N°

jr

→ 25

5 4 1 8


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.